



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 09 de mayo del año 2025, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal; Lic. Francisco Mayo Domínguez, Primer Vocal del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos y L.C.P. José Francisco Guzmán Bocanegra, Segundo Vocal de Comité de Transparencia y Director de Administración por lo que, habiendo Quórum legal, da inicio la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2025** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del Orden del Día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. – Análisis y valoración de la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Dirección de Programación, Secretaría Técnica, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y Coordinación de Archivos respecto a la inexistencia de la información en relación al recurso de revisión **RR/DAI/967/2017-PI**, derivado de la solicitud presentada a través del Sistema INFOMEX, el día 14 de mayo de 2017 con número de folio **00673517**, donde se requiere lo siguiente: **"SOLICITO LOS INFORMES de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos municipales, 2017"** (Sic).

CUARTO. – Acuerdos en relación al punto tercero del Orden del día.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión. -----

SEGUNDO. - Se da lectura al Orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día correspondiente a la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2025** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del Orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Coordinador de la Unidad de Transparencia, en el orden siguiente:

La Presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar el día de hoy, con la finalidad de analizar y de ser el caso, aprobar la búsqueda exhaustiva de la información peticionada a través del recurso de revisión **RR/DAI/967/2017-PI**, derivado de la solicitud presentada a través del Sistema INFOMEX, el día 14 de mayo de 2017 con número de folio **00673517**, donde se requiere lo siguiente: **"SOLICITO LOS INFORMES de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos municipales, 2017"** (Sic). Toda vez que las áreas competentes manifestaron no contar con la información solicitada, por lo tanto, este órgano colegiado a medida de estudiar los asuntos emite lo siguiente:

1. El 14 de mayo de 2017, el hoy recurrente requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, la siguiente información: **"SOLICITO LOS INFORMES de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos municipales, 2017"** (Sic).
2. El 17 de mayo de 2017, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, a través del entonces Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió Acuerdo de Prevención por considerar que la solicitud de información carecía del requisito señalado en el artículo 131 fracción II de la Ley de la materia, que dispone que los interesados deben identificar con claridad y precisión la información que requiere.
3. El 21 de mayo de 2017, el solicitante respondió la prevención de la siguiente manera: **"JAJAJAJAJAJAJAJAJAJ NO ME HAGAS REIR Y HAS LO QUE CORRESPONDE, ES MAS QUE CLARA, NO ME DICES POR QUE NO ES CLARA, DIME QUE NO COMPRENDES, CUIDADO HAY SANCIÓN SI RECURRO, POR QUE LO QUE HACES NO ES LEGAL"** (sic).
4. Con base en lo anterior, el 24 de mayo de 2017, el Sujeto Obligado emitió Acuerdo de Solicitud no Presentada, mismo que se notificó el día 29 siguiente.
5. Inconforme con la respuesta, el 04 de junio de 2017, el recurrente, vía sistema INFOMEX-TABASCO, interpuso recurso de revisión y alegó: **"Quiero denunciar que no se me ha dado la información que pedí, y que además la prevención que se me hizo fue infundada."** (sic).
6. El 07 de junio de 2017, la Ponencia Primera acordó la admisión del recurso de revisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 45 fracciones I, III y XXXVIII, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 156 fracciones I, II y III, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se radicó con el número de expediente que le correspondió.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

7. El 26 de junio de 2017, se tuvo por recibido el oficio signado por el entonces titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Jalapa por el cual, expuso alegatos y ofreció pruebas. Seguidamente, se decretó el cierre de instrucción.
8. El 27 de junio de 2017, se emitió proveído, en el cual se agregó a los autos el escrito de desistimiento del recurrente y en razón a ello, se solicitó al entonces Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, en su calidad de administrador del Sistema Infomex-Tabasco, una revisión y verificación del sistema a efectos de determinar si el solicitante al momento de su registro señaló correo electrónico de contacto; con la finalidad de ordenar la ratificación del escrito recibido.
9. El 09 de agosto de 2017 se emitió el proyecto de resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se REVOCA el "Acuerdo de Solicitud no Presentada", dentro de los autos del expediente UTAIPJ/192/2017 de fecha 24 de mayo de 2017 y consecuentemente el acuerdo de prevención, emitido por el entonces Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso al Información Pública del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, en la atención a la solicitud con número de folio Infomex-Tabasco **00673517**.
10. El 25 de agosto de 2017, el entonces titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Jalapa, notificó a la ponencia Primera del ITAIP, Acuerdo de Disponibilidad de información de fecha 18 de agosto de 2017, en el cual atendía la resolución del expediente en comento.
11. El 24 de septiembre de 2018, se notificó a través de los estrados electrónicos del ITAIP, Acuerdo de Incumplimiento de fecha 19 de septiembre de 2018.
12. No obstante, este Sujeto Obligado atendiendo y garantizando el derecho acceso a la información, giró oficio a las áreas competentes, siendo éstas la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Dirección de Programación, Secretaría Técnica, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y Coordinación de Archivos, empero es preciso mencionar que dichas unidades manifestaron lo siguiente: *"En atención a lo solicitado y con la finalidad de dar cumplimiento a nuestras obligaciones de transparencia, le informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de esta unidad administrativa a mi cargo, no se encontró información relacionada a lo peticionado, toda vez que la información solicitada, se trata de 4 administraciones anteriores (2016-2018, 2018-2020, 2020-2021, 2021-2024); es decir, la información peticionada pertenece a la administración 2016-2018 y actualmente estamos en la administración 2024-2027, pasando un periodo de 8 años en el que se realizó la solicitud de información, por lo tanto, esta situación imposibilita al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa a proporcionar información perteneciente a ese periodo."* (SIC.), entregando como prueba fehaciente de lo antes dicho, las actas entrega recepción 2021-2024.
- En razón de lo anterior, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 47, 48 fracciones II y VIII, en relación con los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

- I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

[...]

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros. El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

[...]

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

[...]

- VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

[...]

Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. -----

CT-AE/013/2025

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda aprobar la búsqueda exhaustiva en todas las áreas que integran la estructura orgánica de este Sujeto Obligado para otorgar la información perteneciente al recurso de revisión RR/DAI/967/2017-PI**, para que una vez recibida la información y, de ser el caso, se realice el acta que confirme la inexistencia de la información así como la Declaratoria de Inexistencia, de conformidad con lo mandatado en el artículo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

144 y 145 de la Ley de Transparencia, cuyas actuaciones deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud, y así dar cabal cumplimiento a lo dictaminado por el Pleno del ITAIP. Lo anterior fue aprobado por unanimidad. -----

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el Orden del día y se declaran clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las **13:45 horas del día 09 de mayo del año 2025**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

PRESIDENTA

L.C.P. ISELA ARIAS DE LA CRUZ
CONTRALORA MUNICIPAL

PRIMER VOCAL

LIC. FRANCISCO MAYO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

SEGUNDO VOCAL

L.C.P. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN BOCANEGRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE JALAPA, EL DÍA 09 DE MAYO DE 2025.